



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
JEFFREY CHIROQUE ALMÉRICO
FISCALARIO ALTERNIO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg: 130 Fecha: 30 MAR. 2022

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 050 - 2022-GRC/GA

Callao,

30 MAR. 2022

VISTOS:

La Carta N°004-2022-CD ingresada con Hoja de Ruta SGR-001341 del 20 de enero del 2022, presentada por el proveedor **RODOLFO WINSTON TUESTA RENGIFO**; el Memorando N°137-2022-GRC/GA-TESO del 28 de enero de 2022, de la Oficina de Tesorería; el Informe N°971-2022-GRC/GA-OL del 17 de febrero de 2022 de la Oficina de Logística; el Memorando N°332-2022-GRC/GAJ del 23 de febrero de 2022, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N°1469-2022-GRC/GRPPAT-OPT del 10 de marzo de 2022, de la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorandum N°1482-2022-GRC/GRPPAT del 11 de marzo de 2022, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N°004-2022-CD ingresada con Hoja de Ruta SGR-001341 del 20 de enero del 2022, el proveedor **RODOLFO WINSTON TUESTA RENGIFO** solicita el pago de la Orden de Servicio N°2020-005218 por la suma de S/ 16,400.00 (Dieciséis Mil Cuatrocientos con 00/100 Soles), con motivo del Servicio de diseño, desarrollo y edición de video con contenidos educativos para la actividad "*Orientación y Promoción para la valoración y respeto de la persona con discapacidad y su rol contributivo en la sociedad*", a cargo de la Oficina Regional de Atención a las Personas con Discapacidad de la Gerencia Regional de Desarrollo Social;

Que, mediante Memorandum N°081-2021-GRC/GRDS del 27 de mayo de 2021, la Oficina Regional de Atención a las Personas con Discapacidad, en relación al Informe N°2004-2021-GRC/GA-OL del 07 de mayo de 2021, de la Oficina de Logística, remite el Informe Técnico a dicha Oficina, señalando entre otros que, con fecha 30.11.2020 se emitió la conformidad de servicio por concepto de Diseño, desarrollo y edición de video con contenidos educativos para la actividad "*Orientación y Promoción para la valoración y respeto de la persona con discapacidad y su rol contributivo en la sociedad*", en relación a la Orden de Servicio N°5218 del año 2020, recomendando seguir con el trámite de reconocimiento y abono de crédito interno y devengados a favor del proveedor **RODOLFO WINSTON TUESTA RENGIFO**;

Que, mediante Memorandum N°276-2021-GRC/GRDS-OREDIS del 20 de diciembre de 2021, la Oficina Regional de Atención a las Personas con Discapacidad, en atención al Memorandum N°4159-2021-GRC/GA-OL del 14 de julio de 2021, de la Oficina de Logística; remite a dicha Oficina el Memorando N°1077-2021-GRC/GGR-OIIP del 26 de noviembre de 2021, de la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo, conjuntamente con el Informe N°10-2021-GRC/GGR-OIIP-JMDG del Especialista en Redes y Comunicaciones, a través de la cual aprueba la línea gráfica de los videos de la actividad "*Orientación y Promoción para la valoración y respeto de la persona con discapacidad y su rol contributivo en la sociedad*";

Que, mediante Memorando N°137-2022-GRC/GA-TESO del 28 de enero de 2022, la Oficina de Tesorería, en atención al Memorandum N°233-2022-GRC/GA-OL del 25 de enero de 2022, de la Oficina de Logística; manifiesta que referente al pago pendiente a favor del proveedor **RODOLFO WINSTON TUESTA RENGIFO**, no registra pago alguno respecto a la **Orden de Servicio N°2020-005218** por el importe de S/ 16,400.00 (Dieciséis Mil Cuatrocientos con 00/100 Soles), en relación a la Factura Electrónica N°E001-8, en el periodo comprendido del 22/09/2020 al 28/01/2022 como consta en el Estado de Cuenta por Proveedor generado por el Sistema SIGA del Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Informe N°971-2022-GRC/GA-OL del 17 de febrero de 2022, la Oficina de Logística, señala que considera viable el reconocimiento de Crédito Devengado; asimismo recomienda trasladar los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin que evalúe y emita opinión legal respecto a la procedencia del Crédito Devengado a favor del proveedor **RODOLFO WINSTON TUESTA RENGIFO** por el importe de S/ 16,400.00 (Dieciséis Mil Cuatrocientos con 00/100 Soles);



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
JEFFREY CHIROQUE ALMERCO
FEDATARIO ALTERNATIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg: 130 Fecha: 30 MAR. 2022



Que, mediante Memorando N°332-2022-GRC/GAJ del 23 de febrero de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en atención al proveído S/N del 17 de febrero de 2022, de la Gerencia de Administración, consignado en el Informe que antecede; señala que resulta procedente el reconocimiento de crédito devengado a favor de proveedor **RODOLFO WINSTON TUESTA RENGIFO** por el importe ascendente a S/ 16,400.00 (Dieciséis Mil Cuatrocientos con 00/100 Soles), recomendando que la ejecución de pago de crédito devengado debe estar sujeto a las disposiciones presupuestarias y financieras, además que se disponga el deslinde de responsabilidades de corresponder;

Que, mediante Memorandum N°1333-2022-GRC/GRPPAT del 04 de marzo de 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; en atención al proveído S/N de fecha 01 de marzo de 2022, de la Gerencia General Regional, consignado en el Informe N°173-2022-GRC/GRPPAT, remite a la Gerencia de Administración, el Informe N°1298-2022-GRC/GRPPAT/OPT del 04 de marzo de 2022, a través del cual la Oficina de Presupuesto y Tributación; señala entre otros, que realizó la habilitación presupuestal para atender el requerimiento, por consiguiente, ya cuenta con marco presupuestal para atender lo solicitado en la fuente de financiamiento de Recursos Determinados de la específica de gasto 2.3.27.499.;

Que, mediante Memorandum N°1482-2022-GRC/GRPPAT del 11 de marzo de 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en atención al Memorandum N°1236-2022-GRC/GA-OL del 09 de marzo de 2022, de la Oficina de Logística, remite a la Gerencia de Administración, el Informe N°1469-2022-GRC/GRPPAT-OPT del 10 de marzo de 2022 de la Oficina de Presupuesto y Tributación, el cual contiene la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°0000002359, por la suma de S/ 16,400.00 (Dieciséis Mil Cuatrocientos con 00/100 Soles); remitiendo los antecedentes para la emisión del acto administrativo correspondiente;

Que, acorde a los documentos de Vistos, se ha evaluado y determinado, que el monto a reconocerse corresponde al proveedor **RODOLFO WINSTON TUESTA RENGIFO** por el importe de S/ 16,400.00 (Dieciséis Mil Cuatrocientos con 00/100 Soles), verificándose que en el expediente adjunto a la presente Resolución se encuentran los documentos sustentatorios señalados en la Directiva General N°001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional N°607-Gobierno Regional del Callao-GGR, del 24 de abril de 2014: "Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados en el Gobierno Regional del Callao", tales como la solicitud del acreedor, el Requerimiento N°12020006995, la Orden de Servicio N°2020-005218, la Conformidad de Servicio, la Certificación de Crédito Presupuestario y los Informes de las áreas pertinentes, emitidos por la Oficina Regional de Atención a las Personas con Discapacidad de la Gerencia Regional de Desarrollo Social; la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Oficina de Logística, la Oficina de Tesorería y por la Gerencia de Asesoría Jurídica; por lo tanto, corresponde su aprobación mediante el presente acto resolutivo y abono respectivo con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2022;

Que, de conformidad a lo descrito y de acuerdo a lo establecido en el numeral 11 del Artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en lo que corresponde a la Anualidad Presupuestaria señala: "Consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario el cual, para efectos del Decreto Legislativo, se denomina Año Fiscal, periodo en el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios", corresponde afectarse el Reconocimiento de Devengado al presente Ejercicio Fiscal 2022, mediante la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario efectuado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, el numeral 43.1 del artículo 43° la norma acotada, señala: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto". Del mismo modo, el Numeral 36.2 del Artículo 36° de la norma referida, establece: "los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al Presupuesto Institucional del año fiscal inmediato





ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHIROQUE ALMERCO
EDATARIO ALTERNATIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 13 Fecha: 30 MAR. 2022

siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los Créditos Presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Que, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 6°, 7° y 8° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM; los Artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 del 24 de enero de 2007; y en atención a la Directiva N°001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N°607-Gobierno Regional del Callao-GGR, del 24 de abril de 2014; en virtud al Principio de Veracidad, corresponde expedirse el presente acto administrativo;

Que, en virtud a las facultades otorgadas a través del Artículo 53°, Numeral 8, del Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones - ROF, del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 del 26 de enero de 2018, y conforme al numeral 15 del Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 del 14 de agosto de 2018; y contando con el visado de la Oficina Regional de Atención a las Personas con Discapacidad de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, la Oficina de Logística y de la Oficina de Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER el Crédito Devengado a favor del proveedor **RODOLFO WINSTON TUESTA RENGIFO** por el importe de S/ 16,400.00 (Dieciséis Mil Cuatrocientos con 00/100 Soles), correspondiente a la Orden de Servicio N°2020-005218, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dejar expresa constancia que el sustento que motiva la presente Resolución se encuentra en el Memorándum N°081-2021-GRC/GRDS y Memorándum N°276-2021-GRC/GRDS-OREDIS de la Oficina Regional de Atención a las Personas con Discapacidad; el Informe N°971-2022-GRC/GA-OL de la Oficina de Logística; el Memorando N°332-2022-GRC/GAJ que contiene la opinión legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Informe N°1469-2022-GRC/GRPPAT-OPT a través del cual la Oficina de Presupuesto y Tributación, remite la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario, dichos documentos se encuentran detallados en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que el Crédito Devengado reconocido en el Artículo Primero, deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2022.

ARTÍCULO CUARTO.- PRECISAR que mediante Informe N°1469-2022-GRC/GRPPAT-OPT del 10 de marzo de 2022, la Oficina de Presupuesto y Tributación aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario - Nota N°0000002359, asignándole la Estructura Funcional Programática siguiente:

N° de CCP	FF/RB	META	ESPECIFICA DE GASTO	MONTO
2359	5-18	125	2.3.2 7.499	16,400.00

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución conjuntamente con el Expediente Original a la Gerencia de Administración y copia certificada de la Resolución al proveedor **RODOLFO WINSTON TUESTA RENGIFO**, y a las unidades orgánicas que correspondan.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
CPC. ALBERTO WILFREDO DE LA CRUZ YNCA
GERENTE DE ADMINISTRACION (e)



